

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021– 00201 00

Como quiera que la parte demandada hizo caso omiso a la orden impartida en auto adiado 16 de agosto de 2022, se requiere a los señores ALVARO DIAZ MOLINA, CONCAY S.A y SEGUROS DEL ESTADO para que dentro del término de cinco (5) días procedan conforme lo ordenado o en su defecto, realicen las precisiones que a bien tengan.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado Electrónico del 3 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **216cdc564b9f694bbd73eb956590fb09b0217349367e168909fd54f41f889926**

Documento generado en 02/11/2022 07:41:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>